



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-02177085- -UBA-DME#REC - Proyectos de Desarrollo Estratégico 2026

VISTO

La Resolución RESCS-2025-752-E-UBA-REC (ACS-2025-131-UBA-SG#REC), mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Desarrollo Estratégico 2026.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que los proyectos de Desarrollo Estratégico (PDE) se ajustan al propósito de esta Universidad de elaborar instrumentos de promoción científico-tecnológica que revaloricen e incrementen su aporte al desarrollo socio-productivo.

Que se recibieron TREINTA Y DOS (32) postulaciones de las cuales VEINTISIETE

(27) fueron admitidas.

Que el proceso de evaluación se realizó según lo establecido en la Resolución RESCS-2025-752-E-UBA-REC (ACS-2025-131-UBA-SG#REC).

Que de la evaluación realizada surgen VEINTISIETE (27) postulaciones con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento del subsidio.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria, así como también el presupuesto total del proyecto.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 26 de noviembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Acreditar y financiar los proyectos de Desarrollo Estratégico que se mencionan en el Anexo (ACS-2025-403-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, desde el 1º de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, por el monto que en cada caso se indica y que corresponden al financiamiento total del proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Aquellos directores de proyectos incluidos en esta Resolución, que consideren que no podrán llevarlo a cabo, deberán comunicarlo por nota escrita dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja en la Programación.

ARTÍCULO 3º.- Los subsidios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el otorgamiento de lo aquí referido, serán atendidos con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Becas y Subsidios y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los/as interesados/as. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.